



Factura: 002-002-000060624



20201201001P01989

NOTARIO(A) ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON BABAHOYO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201201001P01989						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2020, (11:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NUÑEZ MORAN DENISSE KAREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924344989	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SÁNCHEZ ELIZONDO CARLOS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203542053	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RÍOS		BABAHOYO			CLEMENTE BAQUERIZO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN BABAHOYO



Firmado por
ENRIQUE ISIDRO
MOREIRA ARRIAGA
EC

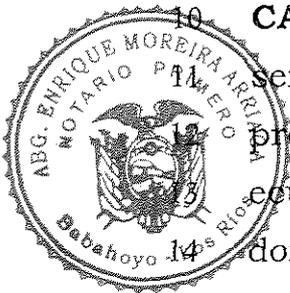
ESPARTO EN PLANTAS

ESPARTO EN PLANTAS

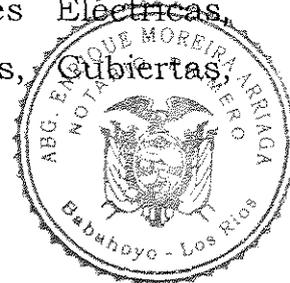
1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **ANÓNIMA CORPORACION DOMENICA DOME S.A.-**
3 **CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800,00**
4 **CAPITAL AUTORIZADO: USD\$ 1.600.-**
5 **CODIGO: 20201201001P01989**

6 En la ciudad de Babahoyo, capital de la Provincia de Los Ríos,
7 República del Ecuador, el día de hoy **VEINTE** de **AGOSTO** del
8 año **DOS MIL VEINTE**, ante mí, **ABOGADO ENRIQUE ISIDRO**
9 **MOREIRA ARRIAGA, NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL**
10 **CANTON BABAHOYO**, comparecen las siguientes personas: el

11 señor **CARLOS ALFREDO SANCHEZ ELIZONDO**, por sus
12 propios derechos, quien declara ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, Ingeniero y
14 domiciliado en esta ciudad de Babahoyo; y, por otra parte, la
15 señorita **NUÑEZ MORAN DENISSE KAREN**, por sus propios
16 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor
17 de edad, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en esta
18 ciudad de Babahoyo, revestidos de la capacidad civil necesaria
19 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos por tenerlos
20 presente y en virtud de haberme exhibido sus documentos de
21 identidad, que con su autorización han sido verificados en el
22 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,
23 cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí,
24 agrego a esta escritura como documento habilitante doy fe.-
25 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta ~~Escritura~~
26 Pública a cuyo otorgamiento concurren con ~~amplia y entera~~
27 libertad para que los autorice, me presentan la ~~Minuta~~ que
28 copiada fielmente dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

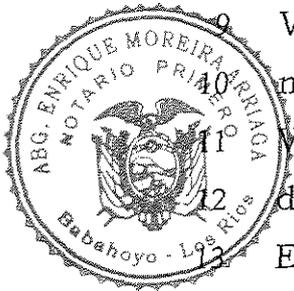


1 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar en la cual conste
2 una de constitución de compañía, al tenor de las siguientes
3 cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTES.**- Intervienen a la celebración de la presente
5 escritura pública manifestando su voluntad de constituir una
6 Compañía Anónima las siguientes personas: el señor **CARLOS**
7 **ALFREDO SANCHEZ ELIZONDO**, quien declara ser mayor de
8 edad, soltero, Ingeniero, con domicilio en la ciudad de
9 BABAHOYO, la señorita **NUÑEZ MORAN DENISSE KAREN**,
10 quien declara ser mayor de edad, Soltera, estudiante, con
11 domicilio en la ciudad de BABAHOYO, quienes ratifican en su
12 voluntad de constituir la presente compañía anónima, la misma
13 que se regirá principalmente por las leyes ecuatorianas así como
14 de sus estatutos sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA.**- Estatuto
15 social de la compañía anónima denominada **CORPORACION**
16 **DOMENICA DOME S.A.- ARTICULO PRIMERO.-**
17 **DENOMINACIÓN OBJETIVA:** La compañía se denominará
18 **CORPORACION DOMENICA DOME S.A.- ARTICULO**
19 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a las
20 siguientes actividades: La compañía se dedicará a las siguientes
21 actividades: actividades de organización y dirección de todo tipo,
22 en general, obras de ingeniería civil, prestar servicios de
23 Mantenimiento, Construcción, Diseño, Reparaciones,
24 Remodelaciones, Pintar, Decorar, Interiores o Exteriores,
25 Diseño, Siembra, Mantenimiento, Remoción y Tratamiento de
26 desechos de áreas verdes, jardines, plantaciones, viveros,
27 Parques o Reservas Ecológicas e Instalaciones Eléctricas,
28 Sanitarias, Fontanería, Aguas lluvias, Drenajes, Cubiertas,



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BABAHOYO
AB. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

1 Fachadas, Techos, Terrazas, Ductos de Aire, Sistemas de
2 Seguridad Eléctricos, Electrónicos, Robóticos, Automáticos,
3 Manuales, contra Incendios, Robos ya sea en Viviendas,
4 Departamentos, Edificios, Comercios, Oficinas, Centros
5 Comerciales, Puertos Aéreos, Terrestres, Marítimos, en
6 propiedades Públicas o Privadas, de personas Naturales o
7 Jurídicas, a la Construcción, Mantenimiento, Reparación,
8 Remodelación de Calles, Bordillos, Aceras, Avenidas, Carreteras,
9 Viviendas, Bodegas, Galpones, Puertos aéreos, terrestres,
10 marítimos, Muelles, Túneles, Puentes, Pasos a desnivel, Compra
11 Venta, Alquiler, Consignación, Fabricación, Importación,
12 distribución, mantenimiento, reparación Exportación de
13 Equipos, Suministros, Repuestos, Accesorios Eléctricos,
14 Electrónicos, Electrodomésticos en general incluyendo sus
15 repuestos, accesorios, Promoción, Compra, Venta, Alquiler,
16 Consignación, Importación, Reparación, de todo tipo de
17 Vehículos Motorizados, Exportación, Importación, Compra,
18 Venta de Madera como Teca, Pinos, Boyas, Samán, etc., en
19 Árbol, Cortado, Procesado, Acabado, Replantación de Teca y
20 Madera en General, Exportación, Importación, Compra, Venta,
21 Comercialización de Frutas Tropicales como Banano Cacao,
22 Café, Maíz, Soya y la Comercialización de Granos etc., Reciclaje,
23 Chatarra, Materiales, Cartón, etc. Producción, Crianza, Captura
24 o Pesca, Distribución, Comercialización, Compra, Venta,
25 Empaque, Descabezado de Camarones, Peces, Mariscos y
26 Crustáceos, desde su estado larvario ya sea en Hábitat Natural o
27 en Cautiverio, Importar, Producir, Fabricar, Distribuir,
28 Almacenar, Comprar, Vender, Consignar, Importar, Exportar al



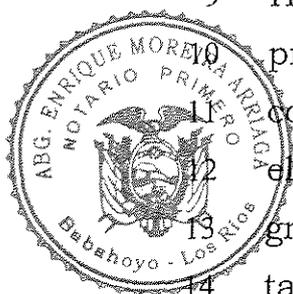
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BABAHOYO
AB. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

1 por mayor y menor todo tipo de Alimentos Balanceados,
2 Vitaminas, Antibióticos, Micro bióticos, Oxígeno, Tanques,
3 Tinajas, Cisternas, Cámaras Frigoríficas, Purificadores, Redes,
4 Trasmallos, Canoas, Botes, Pangas, Realizar Estudios,
5 Proyectos, Fiscalizaciones, Asesoría, Asistencia Técnica
6 orientadas a mejorar la producción, calidad y sanidad de peces,
7 mariscos y crustáceos, diseño, construcción, mantenimiento,
8 remodelación, de Campamentos, Piscinas, Laboratorios,
9 Empacadoras, Compra, Venta, Importación, Exportación,
10 consignación de todo tipo de materiales eléctricos, toma
11 corrientes, aislantes, lámparas, focos, aparatos de medición
12 eléctrica, resinas, solventes, pinturas, herramientas de todo tipo
13 sean manuales o eléctricas, alambres, cables, accesorios
14 eléctricos para alta y baja tensión, pernos, soldaduras,
15 cerraduras, laminas, de acero, hierro, zing, bronce, varillas,
16 correas, rejas, ventanas, y puertas metálicas, plomo, cemento,
17 arena, piedras, yeso, impermeabilizantes, vidrios, bloques,
18 ladrillos, balaustres, tuberías, construcción, materiales de
19 ferretería, gasfitería, grifería, electricidad, electrónica, mecánica,
20 metalmecánicas, electromecánica, a planificación, diseño,
21 fiscalizaciones de, albergues, moteles, restaurantes, clubes,
22 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
23 parques mecánicos, reservas ecológicas, parques nacionales,
24 correos paralelos, courriers, consolidados a nivel nacional,
25 representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales
26 por vía aérea, marítima o terrestre, asesoría Legal en todas sus
27 áreas, presentación, contestación de demandas, consultoría,
28 tributaria, auditoria, administrativa, obra civil, fiscalización



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BABAHOYO
AB. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

1 organización, leyes, etc. representación ya sea como
2 Apoderados o Procuradores Judiciales de personas naturales y
3 jurídicas Nacionales o Extranjeras, asesoría tributaria, bancaria,
4 financiera, fideicomisos, a la actividad mercantil como
5 comisionista, Crianza, Producción, Comercialización,
6 Industrialización, Cultivos, Distribución, Compra, Venta,
7 Almacenamiento, Importación, Exportación, Aves, Ganado en
8 estado natural, vivos, faenados o procesados para consumo
9 Humano y animal, a la industrialización y comercialización de
10 productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional
11 como en el extranjero, al levantamiento topográfico, nivelación y
12 elaboración en la actividad agrícola en general, diseño de
13 granjas, fincas, haciendas riego, drenaje, viveros e invernaderos;
14 también podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus
15 fases al desarrollo y crianza de aves de corral, crianza y
16 explotación de toda clase de ganado mayor y menor así mismo
17 podrá importar ganado y productos para la agricultura y
18 ganadería, insumos, reactivo, vacunas semillas, y todo lo
19 relacionado con esta actividad. Para cuyo efecto podrá importar,
20 exportar, equipos, implementos, maquinarias, repuestos, tintas,
21 y todo lo relacionado para la elaboración, venta y distribución de
22 sus productos. A la compra, consignación, venta, así como al
23 alquiler de Patios, Garajes, Galpones, Estacionamientos o
24 Muelles para transportes, terrestres y fluviales, a la publicación
25 y comercialización nacional e internacionales de toda clase de
26 obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias,
27 artísticas y de cultura en general, a la difusión mediante
28 publicaciones de folletos, revistas, escritos, y libros y demás. A



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BABAHOYO
AB. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

1 la radiodifusión y televisión, con equipos propios, alquilados, de
2 toda clase de programas. Prestar servicios de asesoría en los
3 campos, agrícola, pecuarios, ganaderos, avícolas, apicultura,
4 jurídicos, económicos, inmobiliario, marketing y financiero,
5 investigaciones y comercialización tanto dentro del país como en
6 el extranjero. También se dedicará a la fabricación y
7 comercialización de hielo en todas sus formas. A la
8 industrialización, procesamiento y comercialización del agua. A
9 la industria maderera, al secado de la madera. Prestar todo tipo
10 de servicio petrolero, en el área de segmentación, control
11 geológico, perforación y limpieza de pozos; A la industria
12 maderera, al secado de la madera, Importar, exportar, vender y
13 comercializar toda clase de papel, aparatos de computación y
14 electrónicos, equipos médicos y quirúrgicos mediante
15 medicamentos de uso humanos animal, reactivo de laboratorio,
16 material de curación, equipos de radiografías. Equipos
17 odontológicos, inmuebles e implementos de uso hospitalario en
18 general, equipos especiales contra incendios, suministros para
19 bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas,
20 negocios e industrias, equipos de imprentas y sus repuestos, a
21 Diseño, Fabricación de todo tipo de Prendas de Vestir, tejidos,
22 hilados, calzados, joyas y artículos conexos en las ramas de la
23 joyería. Aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos
24 de gasfiterías, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos,
25 perfumes, máquinas y maquinarias para la industria y la
26 agricultura. Realizar inspecciones de cargas, combustibles y
27 maquinarias en general a bordo de las naves, como también en
28 bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BABAHOYO
AB. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

1 terrestres, mantenimiento a bordo de los buques en los puertos
2 ecuatorianos. A la compra, venta, exportación, distribución,
3 almacenamiento de todo tipo de metales y minerales que se
4 encuentren en el suelo, previo a cumplir con los requisitos y
5 formalidades de la Ley de Minería, al servicio y mantenimiento
6 de aires acondicionados y sus partes, así como sus refacciones,
7 para lo cual podrá dar servicio de mantenimiento, especialmente
8 a centrales de aires acondicionados y podrá instalarlas y
9 repararlas. A la instalación de boticas y comercialización de
10 productos que se expenden en ella. A la transformación y
11 comercialización de los mismos. A la instalación de gasolineras
12 para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, y
13 más derivados del petróleo. A la instalación y explotación de
14 tecnocentros para la comercialización y distribución de toda
15 clase de llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos. A
16 prestar servicio de iluminación, audio y vídeo para
17 presentaciones artísticas, así como promociones, seminarios,
18 convenciones y cualquier evento que requiera de este tipo de
19 actividad, También se dedicara a la producción, preparación y
20 aprovechamiento compra, venta, empaque y distribución,
21 explotación e importación de toda clase de productos químicos,
22 cosméticos, farmacéutico, humanos y/o veterinarios, venta de
23 producto de primera necesita, compra, venta y comercialización
24 de licor en todas su variedades, equipo de oficina, repuesto de
25 vehículo liviano, pesado en general, celulares y ~~accesorio de~~
26 celulares en general, insumos médicos, vestimenta, ~~venta en~~
27 línea, articulo de bazar, oficina, empresa, tóner, ~~equipo y~~
28 maquinarias en general, diversos consultoría y ~~materiales en~~

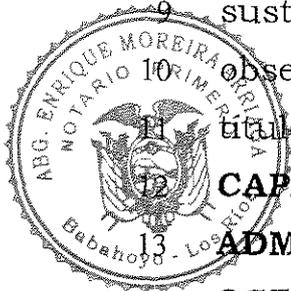


NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BABAHOYO
AB. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

1 general también se realizar servicios de guardianía,
2 mantenimiento en general; Podrá ejercer toda actividad
3 industrial, comercial y de inversión relacionada con su objetivo.
4 Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar
5 toda clase de acto o contrato permitido por las leyes
6 ecuatorianas y relacionados con su objeto social.- **ARTICULO**
7 **TERCERO**.- La compañía tiene su domicilio principal en la
8 ciudad de BABAHOYO Provincia de los RIOS, República del
9 Ecuador, en la calle 27 DE MAYO Y JUAN X MARCOS, pero
10 podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la
11 República y aún fuera de ella.- **ARTICULO CUARTO**.- El plazo
12 de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a
13 partir de la inscripción de la escritura de constitución de la
14 compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO**.- **El**
15 **Capital Social suscrito** de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
16 **DOLARES** de los Estados Unidos de América, divididos en
17 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de
18 los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la
19 cero, cero uno hasta la ochocientos. Cada acción que estuviere
20 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones
21 de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas
22 tendrán esos derechos en proporción al valor pagado. Los títulos
23 de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
24 y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.- **El**
25 **Capital Autorizado** de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
26 **DOLARES** de los Estados Unidos de América, **ARTICULO**
27 **SEXTO**.- Las acciones se transfieren de conformidad con las
28 disposiciones legales pertinentes, la Compañía considerará como



1 dueños de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de
2 Acciones y Accionistas que es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de
3 los Estados Unidos de América, divididos en ochocientas
4 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno
6 hasta la ochocientas dólares de los Estados Unidos de América
7 que serán firmadas por el presidente y/o Gerente General de la
8 compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**- En caso de extravío,
9 sustracción, perdida o inutilidad de un título de acciones se
10 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
11 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-



**CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO LA
ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO**

14 **OCTAVO.**- La Compañía será gobernada por la Junta General
15 de Accionista y Administrada por el Presidente, el Gerente
16 General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se
17 organizare, quien tendrá las Atribuciones que le competen por
18 las leyes y las que señalen los Estatutos.- **ARTICULO**
19 **NOVENO.**- La representación Legal de la Compañía estará a
20 cargo del Gerente General y del Presidente, individualmente, en
21 todos sus negocios y operaciones. **CAPITULO TERCERO.- DE**
22 **LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO.**- La Junta General
23 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos
24 es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y
25 resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al
26 Gerente General, Gerente Comercial, al Comisario y demás
27 funcionarios, así como a los empleados o trabajadores de la
28 Compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Toda

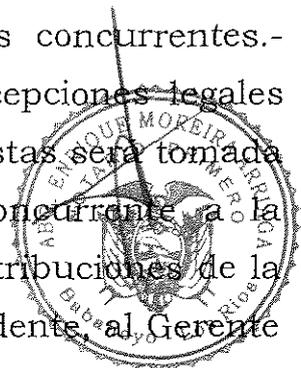
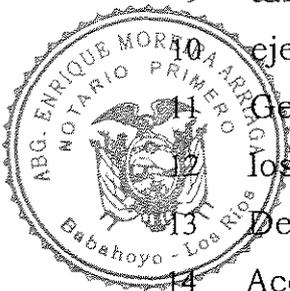


NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BABAHUYO
AB. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

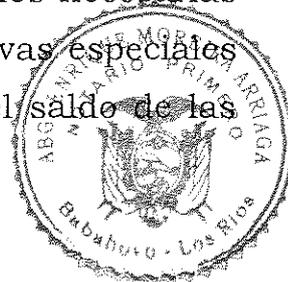
1 Convocatoria se hará mediante publicaciones en la prensa en el
2 domicilio principal de la compañía en la forma y con los
3 requisitos que determina la Ley.- **ARTICULO DECIMO**
4 **SEGUNDO.**- El Comisario será convocado especial e
5 individualmente para las sesiones de la Junta General de
6 Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento
7 de la reunión.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- No obstante lo
8 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de
9 Accionistas se entenderán convocadas y quedarán válidamente
10 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
11 territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se
12 encuentre presente o representada la totalidad de capital social
13 pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en
14 Junta General y estén también unánimes sobre los asuntos a
15 tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de Juntas
16 Generales de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en
17 este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o
18 sus representantes que concurren a ellas bajo la pena de
19 nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General no
20 podrá considerarse constituida para deliberar en primera
21 convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella,
22 por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado.
23 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con
24 el número de accionistas presentes. Así se expresará en la
25 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum se tomará
26 en cuenta la Lista de Accionistas presentes que deberán
27 formular y firmar el Presidente y el Gerente General o quien
28 hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a



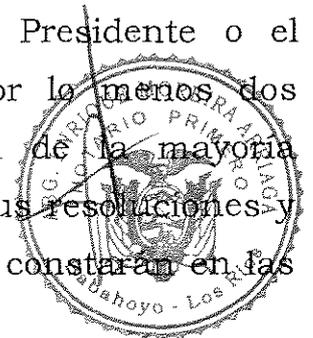
1 Junta General se hará de conformidad con la Ley. **ARTICULO**
2 **DECIMO QUINTO.**- Los accionistas pueden hacerse representar
3 en las Juntas Generales por otras personas, mediante Carta
4 dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el
5 Presidente, el Gerente General, el Gerente Comercial, los
6 miembros del Directorio y el Comisario no podrán tener esta
7 representación.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta
8 General de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al
9 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
10 ejercicio económico, en la preindicada reunión anual la Junta
11 General deberá considerar entre los puntos en el orden del Día,
12 los asuntos especificados en los literales c), d) y e) del Artículo
13 Decimonoveno de los presentes Estatutos. La Junta General de
14 Accionistas extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el
15 Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o
16 cuando lo solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas
17 que representen la cuarta parte del Capital Social.- **ARTICULO**
18 **DECIMO SEPTIMO.**- La Junta General será presidida por el
19 Presidente de la Compañía, el Gerente General actuará como
20 Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá
21 aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del
22 Presidente presidirá la Junta General y en caso de ausencia de
23 ambos la persona que al efecto designen los concurrentes.-
24 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Salvo las excepciones legales
25 toda resolución de la Junta General de Accionistas será tomada
26 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
27 sesión.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Son atribuciones de la
28 Junta General de Accionistas: a) Nombrar Presidente, al Gerente



1 General, al Gerente Comercial y al Comisario. b) Aceptar las
2 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y
3 removerlos cuando estimen conveniente, c) fijar las
4 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo
5 estimara conveniente, d) Conocer los informes, inventarios,
6 balances y más cuentas que el Gerente General someta
7 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su
8 rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de
9 haberlas y fijar cuando procesa la cuota de esta para la
10 formación del Fondo de Reserva Legal de la sociedad, que no
11 podrá ser menor al porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la
12 formación de reservas especiales de libre disposición, g) Conocer
13 y Resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el
14 Presidente, el Gerente General o el Comisario, h) Reformar los
15 presentes Estatutos, i) Nombrar cuando el desarrollo de la
16 Compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro
17 Miembros incluido el Presidente de la compañía que lo presidirá
18 y el Gerente General, elegidos de conformidad con el Artículo
19 Vigésimo Tercero.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** La Reserva legal se
20 formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
21 liquidadas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico
22 hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley de
23 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
24 **DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-** Una vez que sean
25 aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico
26 respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias
27 para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales
28 que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las



1 utilidades liquidas será distribuido en la forma que resuelva la
2 Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
3 compañía se liquidaran al treinta y uno de Diciembre de cada
4 año.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y**
5 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá en los casos previsto
6 en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la
7 liquidación, la Junta General nombrara un liquidador y hasta
8 que lo haga actuará como tal el Gerente General de la Compañía
9 o a quien haga sus veces.- **CAPITULO CUARTO.- DEL**
10 **DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El
11 Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General
12 de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal i)
13 del Artículo Décimo Noveno precedente y será integrado por
14 cuatro Vocales, dos de los cuales será el Presidente y el Gerente
15 General de la Compañía, elegidos por la Junta General de la
16 Compañía por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos
17 indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista
18 de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El Directorio
19 estará presidido por el Presidente de la Compañía y en ausencia
20 de éste por el Vocal que designe en cada ocasión el Directorio,
21 actuará como secretario la persona que para tal cargo designe el
22 Directorio. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El Directorio se
23 reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y
24 extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o el
25 Gerente General, por sí o a petición de por lo menos dos
26 directores. Para la instalación se requerirá de la mayoría
27 numérica de la totalidad de sus miembros. Sus resoluciones y
28 acuerdos serán tomados por mayoría simple y constarán en las



1 Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El Presidente
2 tendrá derecho a un voto dirimente.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
3 **SEXTO.**- Son atribuciones y deberes del Directorio. a) Fijar la
4 política de la sociedad e instruir a los Administradores de la
5 Compañía.- b) Actuar como organismo de control. c) Conocer
6 todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de
7 sus miembros. d) Autorizar la transferencia de dominio de los
8 bienes inmuebles de la Compañía. Esta atribución
9 corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio
10 no se hubiere puesto en funcionamiento.- **CAPITULO QUINTO**
11 **DEL PRESIDENTE del GERENTE GENERAL y DEL GERENTE**
12 **COMERCIAL.- ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.**- El Presidente
13 de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta
14 General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido
15 indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial,
16 accionista o no, serán elegidos por la Junta General de
17 Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido
18 indefinidamente. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El
19 Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones a)
20 Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de
21 Accionistas, b) Firmar los títulos o Certificados de Acciones, en
22 unión del Gerente General, c) Firmar conjuntamente con el
23 Gerente General - Secretario, las Actas de las sesiones, d)
24 Orientar y dirigir los negocios de acuerdo con las directrices del
25 Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal,
26 judicial y extrajudicial de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**
27 **NOVENO.**- El Gerente General tendrá la representación legal,
28 judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones son: a)



1 Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones que
2 las establecidas en los estatutos, b) Suscribir los títulos de las
3 Acciones de la Compañía conjuntamente Con el Presidente de
4 ella, c) Llevar El Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía,
5 d) Preparar los Informes, Balances, Inventarios y cuentas. En los
6 casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General,
7 subrogará a este el gerente Comercial con sus mismos deberes y
8 atribuciones.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.**- El Gerente Comercial,
9 actuará como coordinador del Gerente General y el Presidente,

10 con los deberes y atribuciones que le asignen entre los cuales
11 contará dirigir la política de comercialización y ventas

12 **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO**

13 **TRIGÉSIMO PRIMERO.**- La Junta General de Accionistas

14 nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña
15 a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo,
16 pudiendo ser reelegido, sus atribuciones serán señaladas por la
17 Ley.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

18 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.**- Para proceder a la reforma
19 de los presentes estatutos se requiere de la petición escrita de
20 dos o más accionistas dirigida al Gerente General o al
21 Presidente, con indicación de las reformas que se han de
22 introducir, las que deberán ser aprobadas por la Junta General,
23 por la mayoría prescrita por la Ley.- **CLAUSULA TERCERA.-**

24 **DECLARACIONES.**- Los accionistas fundadores, hacen las
25 siguientes declaraciones: Que el capital social de la Compañía
26 ha sido suscrito íntegramente y pagado en un ~~veinticinco~~ por
27 ciento.- **CLAUSULA CUARTA.- DE LAS SUSCRIPCIONES.** Los
28 accionistas manifiestan que el capital de la compañía ha sido



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BABAHOYO
AB. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

1 suscrito y pagado de la siguiente manera: a) El accionista,
2 **CARLOS ALFREDO SANCHEZ ELIZONDO**, suscribe
3 **seiscientos cuarenta** acciones ordinarias y nominativas de Un
4 dólar cada una, paga el **veinticinco** por cien o sea **ciento**
5 **sesenta** Dólares, en efectivo. b) La accionista **NUÑEZ MORAN**
6 **DENISSE KAREN**, suscribe **ciento sesenta** acciones ordinarias
7 y nominativas de Un dólar cada una, paga el **veinticinco** por
8 cien o sea **cuarenta** Dólares, en efectivo.- **CLAUSULA QUINTA.-**
9 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Los accionistas
10 fundadores, en forma unánime han acordado designar como
11 **GERENTE GENERAL** de la compañía el señor accionista
12 **CARLOS ALFREDO SANCHEZ ELIZONDO**, y como
13 **PRESIDENTE** de la compañía la señorita **NUÑEZ MORAN**
14 **DENISSE KAREN** por el plazo de **CINCO AÑOS** pudiendo ser
15 reelegidos indefinidamente, con los deberes, atribuciones y
16 limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto,
17 que se cursan uno a otro, para su inscripción y registro
18 conjunto, en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo.
19 **CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA DE**
20 **LICITUD DE ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes,
21 declaramos bajo juramento, que los fondos y valores que se
22 utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la
23 presente constitución de compañía provienen de actividades
24 licitas. **CLAUSULA SEPTIMA DECLARACION JURADA DE**
25 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes
26 declaramos bajo juramento que hemos cumplido con la
27 obtención de los correspondientes permisos y licencias y
28 autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/07/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7886873
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1206450932 SOTOMAYOR PADILLA PAULO CESAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CORPORACION DOMENICA DOME S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL M7110.29 OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/08/2020 12:00 AM

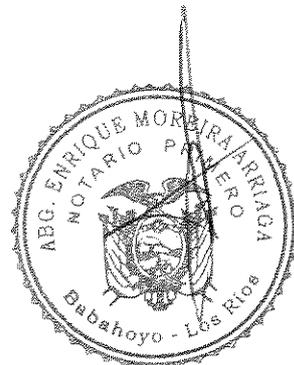
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



ESPAÑA LIBRE

ESPAÑA LIBRE

CERTIFICADO DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL



Número único de identificación: 1203542053

Nombres del ciudadano: SANCHEZ ELIZONDO CARLOS ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ V CARLOS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ELIZONDO A GRACIELA VILLANUEVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JIMENEZ CALDERON GARY CELEDONIO

Nota: Este certificado sustituye a los certificados Biométricos y de Filiación.



N° de certificado: 203-331-29686



203-331-29686

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPAÑA EN BLANCO

ESPAÑA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924344989

Nombres del ciudadano: NUÑEZ MORAN DENISSE KAREN



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.INFORMATICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NUÑEZ COELLO JIMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORAN ELIZONDO EVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: INES ROXANNA GALARZA MORA - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 1 - LOS RIOS - BABAHOYO

N° de certificado: 204-332-71556



204-332-71556

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ MORAN DENISSE KAREN
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-03-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **092434498-9**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER INFORMÁTIC**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NÚÑEZ COELLO JIMI**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORAN ELIZONDO EVA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **BABAHOYO 2020-03-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2030-03-09**

Y4343V4222

000027181




DIRECTOR GENERAL NOTARIO



1 que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la
2 compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes
3 bajo juramento declaran que han pagado en un veinte y cinco
4 por ciento del capital social para la constitución de la
5 compañía, comprometiéndose al depósito del capital en una
6 institución financiera del País una vez inscrita la presente
7 escritura y el valor restante se pagara en máximo de dos años.
8 Así mismo los contratantes declaran bajo juramento que los
9 datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y
10 veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no
11 estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley
12 de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia
13 entre los accionistas o entre accionistas y administradores de
14 la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
15 Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y
16 Mediación, ante el Centro de Medicación de la
17 superintendencia de compañías y valores. HASTA AQUÍ LA
18 MINUTA. Firma) Abogado Marcos Omar Haro Nivelá, matrícula
19 número cero nueve - dos mil diez - siete del foro de abogados
20 del Consejo de la Judicatura.- En consecuencia los otorgantes
21 se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de
22 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para
23 que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la
24 presente escritura es tal como consta en la minuta. Los
25 otorgantes me exhibieron sus respectivos documentos de
26 identificación, comprobando de esta manera la numeración
27 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí
28 el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprobaron y



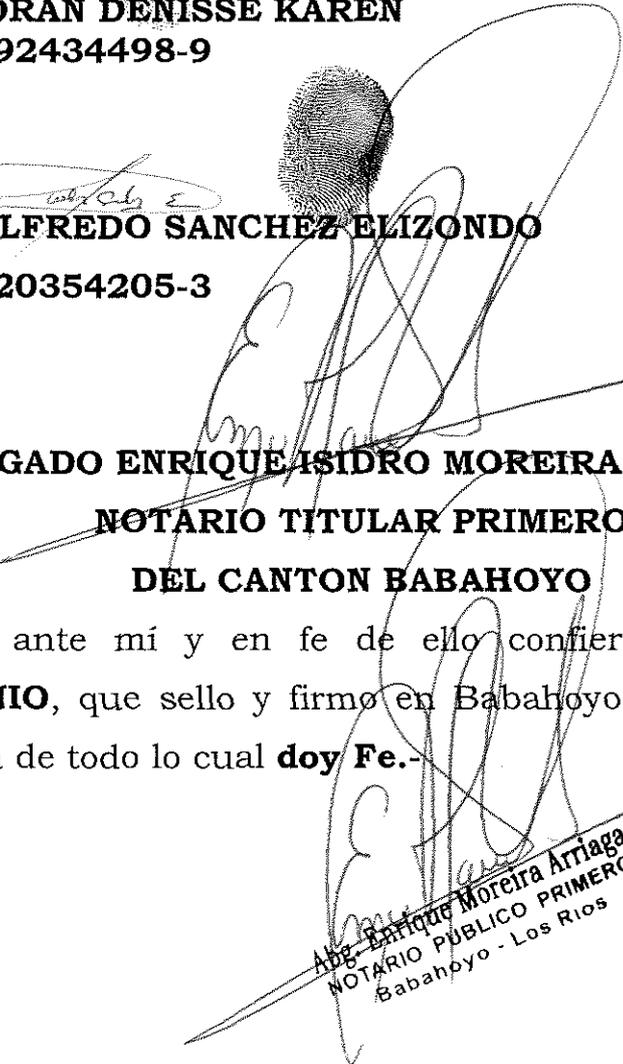
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON BABAHOYO
AB. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

1 firmaron en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual
2 **DOY FE.-**

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

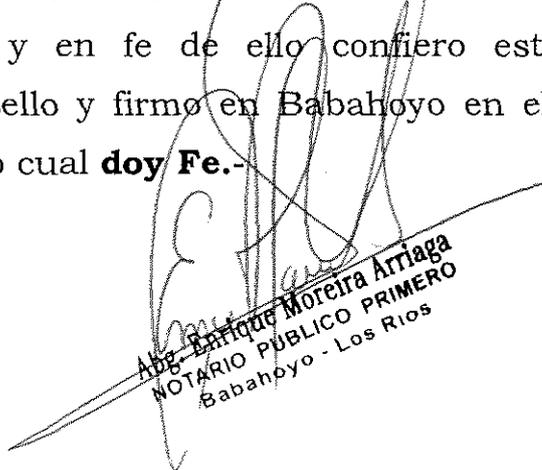

NUNEZ MORAN DENISSE KAREN
C.C.No.: 092434498-9


CARLOS ALFREDO SANCHEZ ELIZONDO
C.C.No.: 120354205-3


ABOGADO ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA
NOTARIO TITULAR PRIMERO
DEL CANTON BABAHOYO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO, que sello y firmo en Babahoyo en el día de su
celebración de todo lo cual **doy Fe.-**


Abg. Enrique Moreira Arriaga
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Babahoyo - Los Rios